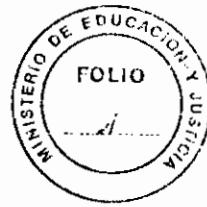




RESOLUCION N° 2000



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 41.356/84

BÚENOS AIRES, 10 SET 1984

VISTO que no existe en el país un premio que considere conjuntamente la labor científica en filología, lingüística y literatura y su aplicación en la enseñanza, y

CONSIDERANDO:

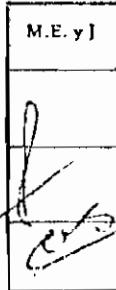
Que es objetivo primordial en las políticas de este Ministerio propiciar la investigación científica relacionada con el hecho educativo.

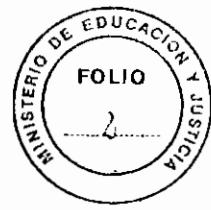
Que es necesario distinguir los esfuerzos de las personas que hayan contribuido a esa investigación con obras filológicas, lingüísticas y literarias trascendentales en nuestro país y en el exterior.

Que es justo y ejemplar crear un premio honorífico destinado a recompensar estos actos académicos y para ello nada mejor que instituirlo con el nombre de Amado Alonso.

Que el doctor Amado Alonso, nacido en Lerín, Provincia de Navarra, España, nacionalizado argentino en 1938, fue catedrático especial de Lingüística Romance en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires desde 1927 hasta 1946 y asimismo también desde 1927 Director del Instituto de Filología que actualmente lleva su nombre, y profesor de Gramática Histórica en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Buenos Aires desde 1928 y miembro correspondiente de la Junta de Historia y Numismática (actualmente Academia Nacional de la Historia) y de la Academia Argentina de Letras.

Que además de su relevante labor docente, dirigió la Revista de Filología Hispánica, fundada en 1939, como también colecciones de revistas lite-





Ministerio de Educación y Justicia

rarias que vieron la luz en esta su patria de adopción.

Que a partir de 1946 se radicó en Estados Unidos de América, ejerciendo en la Universidad de Harvard. Falleció en dicho país en 1952.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE;

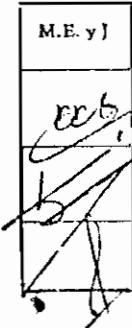
ARTICULO 1º.- Instituir un premio honorífico destinado a distinguir a filólogos, lingüistas y literatos de habla hispana que hayan contribuido con su obra y labor docente, a la enseñanza.

ARTICULO 2º.- El premio se denominará "AMADO ALONSO" en honor del filólogo español que fundó las modernas escuelas de investigación literaria y lingüística argentinas, maestro de muchos y brillantes discípulos.

ARTICULO 3º.- El premio consistirá en un diploma de honor que otorgará el Ministerio de Educación y Justicia, sin perjuicio de incorporar otras distinciones, con el mismo nombre, que sean donadas a ese efecto y aceptadas por este Ministerio.

ARTICULO 4º.- El premio tendrá una periodicidad bienal otorgándose la primera vez directamente, y las posteriores conforme a la reglamentación que al efecto deberá dictarse.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA